

**(SE RATIFICA EL PROTOCOLO FINANCIERO SUSCRITO EN PARIS ENTRE EL GOBIERNO DE
NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE FRANCIA)
DECRETO No. 80, Aprobado el 19 de Abril de 1985**

Publicado en La Gaceta No. 74 del 22 Abril de 1985

RATIFICAR PROTOCOLO

DECRETO No. 80

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades,

DECRETA:

Artículo 1.- Se ratifica el Protocolo Financiero suscrito en Paris el 29 de Marzo del año curso, entre el Gobierno de Nicaragua y el Gobierno de Francia, por 130 millones de francos.

Artículo 2.- El Ministerio de Finanzas deberá incluir en los presupuestos anuales, las cantidades requeridas para el pago de las obligaciones resultantes de tal Protocolo.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia hoy, desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez y nueve días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.- Por La Paz, Todos Contra La Agresión.- **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente.